



RES - 2024 - 638 - REC # UNNE

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales Nros. 350/22 y su rectificativa N° 395/22 y la Resolución Rectoral N° 1728/2022 que recayera en el expediente 01-2021-05164; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Rectoral se dispuso llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 1, en la Secretaría General de Planeamiento del Instituto Rectorado, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de Director/a General de Presupuesto e Información Universitaria, con dependencia jerárquica y funcional de esa Secretaría General;

Que a fs. 48 obra copia certificada de la Providencia Resolutiva N° 0006/22 de fecha 04 de julio de 2022, en cual se resuelve suspender el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo del Agrupamiento Administrativo -Categoría 1, en la Secretaría General de Planeamiento del Instituto Rectorado para cumplir funciones de “Director/a General de Presupuesto e Información Universitaria”, dispuesto por las Resoluciones Rectorales Nros. 350/22 y su rectificativa N° 395/22 y la Resolución Rectoral N° 1728/2022;

Que la suspensión dispuesta por la Providencia Resolutiva mencionada anteriormente, invocan la situación de anormalidad institucional de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Nordeste – ATUN- y la consecuente imposibilidad de ejercer el derecho a participar en forma oportuna en el procedimiento del concurso de cobertura de cargos.

Que la intervención de la citada asociación gremial se encuentra garantizada por el artículo 31° del CCT -para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Homologado por Decreto N° 366/06 -PEN y en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento de Concursos de cargos vacantes de la Planta Nodocente de la UNNE” aprobado por Resolución N° 386/17 CS.



Que el derecho de la asociación gremial a participar en el procedimiento de concurso de cargos, tiene como fundamento el debido resguardo de la condición de igualdad de los aspirantes como el de la regularidad del procedimiento.

Que atento a que la Comisión Directiva de la Asociación Gremial se encuentra regularizada; que el Reglamento de Concursos de la UNNE establecido por la Resolución N° 386/17 CS fue actualizado por RES-2023-515-CS#UNNE, y que la Universidad tiene el propósito de cumplir con el principio de alcanzar una gestión transparente y eficiente, impulsando y coordinando acciones que orienten en los trámites establecidos, correspondería dejar sin efecto la misma.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Rectorales Nros. 350/22 y su rectificativa N° 395/22 y la Resolución Rectoral N° 1728/2022, en la cual se dispuso llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 1, en la Secretaría General de Planeamiento del Instituto Rectorado, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de Director/a General de Presupuesto e Información Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, por las consideraciones expuestas. -

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a los aspirantes inscriptos oportunamente y a los miembros titulares y suplentes del jurado designado de legal forma.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese. –  
VRR

CRA. ANALÍA C. FALCÓN  
SECRETARIA GRAL ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas